

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE TOLEDO

2018/2803 *Cédula de citación. Despido/ Ceses en general 552/2018.*

Edicto

N.I.G.: 45168 44 4 2018 0001062.

Modelo: 074100.

DSP Despido/Ceses en general 0000552/2018.

Procedimiento origen:

Sobre: Despido.

Demandante: David Jiménez Almadén.

Abogada: María Amparo Herreros Prados.

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Demandados: Multicuidad Real, S.L., Empresa Auxiliar Ciudad Real, S.L., GS3 Multiservicios y Contratas, S.L., Serviquir Auxiliares y Mantenimiento, S.L., Organización de Sistemas y Servicios Andaluces, PR S.L., Fondo de Garantía Salarial FOGASA

Abogado/a: Letrado de Fogasa:

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Toledo.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Jiménez Almadén contra Multicuidad Real, S.L., Empresa Auxiliar Ciudad Real, S.L., GS3 Multiservicios y Contratas, S.L. Serviquir Auxiliares y Mantenimiento, S.L., Organización de Sistemas y Servicios Andaluces, PR S.L., Fondo de Garantía Salarial FOGASA , en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/Ceses en general 0000552/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GS3 Multiservicios y Contratas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/07/2018 a las 11:55 horas y 12:00 horas respectivamente en c/ Marqués de Mendigorría, 2 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta

circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a GS3 Multiservicios y Contratas, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo, a 13 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA PILAR RAMOS RODRÍGUEZ
DE SEGOVIA.